



GAB. PRES. N°

003

ANT.: No hay.

MAT.: Instructivo presidencial que crea el Comité Interministerial de Política Hídrica.

SANTIAGO, 19 JUN. 2009

DE : PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA DE ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE POLÍTICA
3852 - 20

1. Como es de público conocimiento, el agua, elemento básico de la vida, es un bien escaso, de valor económico y de impacto en el bienestar social, cuya disponibilidad exhibe una gran variabilidad tanto en términos geográficos, entre las distintas regiones del país, como en términos estacionales, representando así un reto para el desarrollo socio económico del país, lo que obliga a gestionarla en su escasez y en su exceso.
2. A los desafíos del sector, tales como la contaminación de las masas y cursos de agua, la sequía, los conflictos en la gestión y el uso de los recursos hídricos dentro de las cuencas hidrográficas, entre otros, se le agregan los derivados del calentamiento global, constituyéndose en una amenaza de una magnitud y complejidad tal, que pone en riesgo la disponibilidad del recurso en los próximos años, y para las futuras generaciones, por lo que demandan de los máximos esfuerzos de todos los actores involucrados, y del Estado en especial.
3. Al interior de cada cuenca se compite por el uso de los recursos hídricos, lo que implica tensiones entre los distintos actores que los utilizan para sus fines productivos, culturales, o de subsistencia. Asimismo, dicho elemento sumado a la realidad de que la decisión del uso del agua es una decisión privada y no del Estado, se hace indispensable una acción estatal, estrechamente ligada al sector privado y a las comunidades aledañas y organizaciones de usuarios.
4. La actual regulación de las aguas está principalmente concentrada en la constitución de los derechos de agua y en la preservación de éstos. Como bien nacional de uso público, requiere para su administración y protección de un régimen jurídico que se adecue a los actuales tiempos y además contenga una visión de futuro, respetando la vida, considerando el desarrollo socioeconómico sustentable, el medio ambiente, y se haga cargo de las necesidades como país, colocando a la cuenca en el centro conceptual de los instrumentos de gestión y planificación.
5. Una administración eficiente y racional del recurso agua, requiere también la resolución de los conflictos que se suscitan en la administración y distribución de las aguas entre sus diversos usos vinculados al consumo humano, la agricultura, generación de energía, las actividades industriales o mineras, el turismo y la recreación, entre otros.



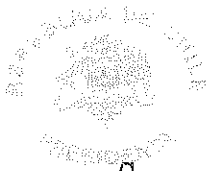
6. El Estado tiene un rol ineludible en torno al agua, a través de potestades que se encuentran presentes en diversos servicios públicos, con dependencias de distintos Ministerios, por lo que es necesario disponer de un sistema coordinado de planificación para el desarrollo sustentable de los recursos hídricos. Por ello, es conveniente que estas propuestas se desarrollen con una perspectiva integradora de los diversos actores relacionados con los recursos hídricos.
7. Asimismo, el Gobierno tiene el propósito de perfeccionar los mecanismos de análisis y toma de decisiones en materia de inversiones de magnitud significativa y de impactos duraderos, como son los proyectos que utilizan recursos hídricos.
8. Igualmente, es necesario considerar el carácter multidisciplinario de estos proyectos y la presencia de diversos organismos sectoriales que tienen atribuciones legales en relación con su planificación y estudio.

En mérito de lo anterior, he resuelto crear el Comité Interministerial de Política Hídrica, en adelante el Comité, cuyos objetivos, composición, tareas y organización se especifican a continuación:

1. El Comité tendrá como tarea elaborar una propuesta que contenga los lineamientos de una política nacional de recursos hídricos. Además deberá colaborar en la coordinación de las distintas potestades públicas en materia de recursos hídricos.

Específicamente, le corresponderá:

- a Elaborar una propuesta que contenga los lineamientos de una política nacional de recursos hídricos de largo plazo que, entre otros principios, promueva el uso eficiente y sustentable de estos y la preservación del patrimonio ambiental.
- b Contemplar en dicha propuesta los lineamientos para la adecuación del actual régimen jurídico a la situación nacional y mundial.
- c Priorizar, en dichas formulaciones y propuestas, la incorporación de mecanismos institucionales, sistemas de incentivos y garantías que velen por cautelar, preservar y proteger los usos relativos al consumo humano, tanto en el ámbito urbano como en el rural.
- d Adoptar los acuerdos necesarios para implementar la estrategia nacional de gestión integrada de cuencas hidrográficas y para la agilización de la actuación del Estado en la materia. Para estos efectos, los organismos de la administración centralizada y descentralizada del Estado proporcionarán la información que posean y que les sea requerida por el Comité.
- e Proponer medidas que permitan agilizar el desarrollo de proyectos que utilicen recursos hídricos.
- f Proponer acciones de coordinación para los distintos organismos del sector público con competencia en materias relacionadas con los recursos hídricos, a fin de facilitar la solución integral de los problemas.



- g Hacer propuestas para el fortalecimiento de los programas implementados por los distintos Ministerios y servicios públicos para mejorar la gestión del Estado en materia de recursos hídricos.

Las tareas asignadas a este Comité se entenderán referidas a todos los ámbitos del rol del Estado en materia de recursos hídricos como asimismo a aquéllos desde los cuales se puedan implementar medidas conducentes al cumplimiento de los objetivos y finalidades previstas en el presente instructivo. El Comité considerará en su labor el parecer de los actores vinculados a los recursos hídricos, tanto públicos como privados.

2. El Comité estará integrado por:

- a Ministro de Obras Públicas, quien lo coordinará
- b Ministro Secretario General de la Presidencia
- c Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
- d Ministro de Agricultura
- e Ministro de Minería
- f Ministro de Bienes Nacionales
- g Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía
- h Ministro Presidente de la Comisión Nacional del Medio Ambiente

En caso de ausencia o impedimento del Ministro de Obras Públicas, coordinará el Comité el Ministro Presidente de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, asistirán a las sesiones del Comité como invitados permanentes y con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo del Comité y el Coordinador de la Comisión de Coordinación Técnica.

Podrán también asistir los funcionarios de la Administración o los representantes del sector privado especialmente invitados por el Coordinador del Comité.

Los miembros de este Comité podrán designar representantes cuando se encuentren impedidos de asistir a las sesiones de ésta.

- 3. El Comité sesionará en dependencias del Ministerio de Obras Públicas y actuará como Secretario del mismo, la persona que designe el Comité en la primera sesión. El Comité sesionará cuando lo convoque su Coordinador, de propia iniciativa o a petición de otro de sus miembros.
- 4. El Comité contará, además, con la colaboración de una Comisión de Coordinación Técnica, en adelante la Comisión, que actuará como facilitadora de los acuerdos y coordinación interinstitucionales que se requieran para el cumplimiento de las tareas del Comité y específicamente le corresponderá:
 - a. Asesorar al Comité en la formulación de una propuesta de lineamientos de una política nacional de recursos hídricos de largo plazo.



- b. Proponer al Comité lineamientos para la adecuación del actual régimen jurídico a la propuesta de política nacional de recursos hídricos.
- c. A requerimiento del Comité, solicitar la información necesaria a los organismos de la Administración del Estado y coordinar sus acciones a fin de facilitar el cumplimiento de sus tareas.

La Comisión será coordinada por el Subsecretario de Obras Públicas, y su Secretario Ejecutivo será el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- a El Subsecretario de Obras Públicas;
 - b El Subsecretario de Agricultura;
 - c El Subsecretario de Bienes Nacionales;
 - d El Director de Presupuestos;
 - e El Subsecretario de de Economía, Fomento y Reconstrucción;
 - f El Subsecretario de Minería;
 - g El Director General de Aguas;
 - h El Director Nacional de Obras Hidráulicas;
 - i El Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego;
 - j El Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;
 - k Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;
 - l El Superintendente de Servicios Sanitarios;
 - m El Superintendente de Electricidad y Combustibles;
 - n El Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente;
 - o El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción;
 - p Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre
 - q El Secretario Ejecutivo del Comité.
5. En caso de ausencia o impedimento del Coordinador de la Comisión, ésta será coordinada por el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
 6. La Comisión estará radicada administrativamente en el Ministerio de Obras Públicas, específicamente en la Subsecretaría de Obras Públicas y funcionará con recursos que con tal propósito serán asignados al presupuesto de dicho

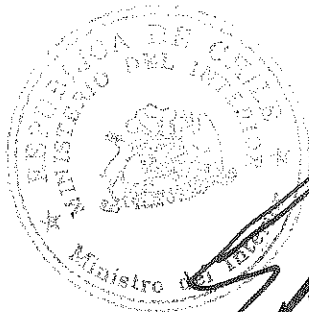


Ministerio. Estos recursos tendrán por objeto el financiamiento de honorarios de personal, compra de bienes y servicios de consumo y contratación de estudios.

No obstante, los recursos para estudios o proyectos podrán radicarse también en instancias de los Gobiernos Regionales, en tanto ello represente ventajas operacionales para el manejo de fondos.

7. Las autoridades y directivos de los órganos de la administración del Estado prestarán al Comité toda la colaboración que éste les solicite dentro del ámbito de sus acciones.
8. El Comité terminará su cometido una vez que la Presidenta de la República estime concluidas las tareas para las cuales ha sido creado.

Saluda atentamente a Ud.,



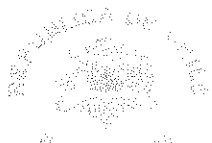
EDMUNDO PÉREZ YOMA
Ministro del Interior



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Ministro del Interior
- 2.- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- 3.- Señor Ministro de Defensa Nacional
- 4.- Señor Ministro de Hacienda
- 5.- Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
- 6.- Señora Ministra Secretaria General de Gobierno
- 7.- Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción
- 8.- Señora Ministra de Planificación
- 9.- Señora Ministra de Educación
- 10.- Señor Ministro de Justicia
- 11.- Señora Ministra del Trabajo y Previsión Social
- 12.- Señor Ministro de Obras Públicas
- 13.- Señor Ministro de Salud
- 14.- Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
- 15.- Señora Ministra de Agricultura
- 16.- Señor Ministro de Minería
- 17.- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 18.- Señora Ministra de Bienes Nacionales
- 19.- Señor Ministro Pdte. de la Com. Nac. de Energía
- 20.- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- 21.- Señora Ministra Pdte. del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 22.- Señora Ministra Presidenta de la Comisión Nacional del Medio Ambiente
- 23.- Señor Subsecretario del Interior
- 24.- Señor Subsecretario de Des. Reg. y Adm.
- 25.- Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- 26.- Señor Subsecretario de Guerra
- 27.- Señora Subsecretaria de Marina
- 28.- Señor Subsecretario de Aviación
- 29.- Señora Subsecretaria de Carabineros



- 30.- Señor Subsecretario de Investigaciones
- 31.- Señora Subsecretaria de Hacienda
- 32.- Señor Subsecretario General de la Presidencia
- 33.- Señor Subsecretario General de Gobierno
- 34.- Señor Subsecretario de Economía
- 35.- Señor Subsecretario de Pesca
- 36.- Señor Subsecretario de Planificación
- 37.- Señor Subsecretario de Educación
- 38.- Señor Subsecretario de Justicia
- 39.- Señor Subsecretario del Trabajo
- 40.- Señor Subsecretario de Previsión Social
- 41.- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- 42.- Señora Subsecretaria de Salud
- 43.- Señor Subsecretario de Redes Asistenciales
- 44.- Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- 45.- Señor Subsecretario de Agricultura
- 46.- Señora Subsecretaria de Minería
- 47.- Señor Subsecretario de Transportes
- 48.- Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- 49.- Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
- 50.- Señor Secretario Ejecutivo Com. Nac. Energía
- 51.- Señora Subdirectora Serv. Nac. de la Mujer
- 52.- Señor Director de ChileDeportes
- 53.- Señor Subdirector del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes
- 54.- Señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente
- 55.- Señor Director General de Aguas;
- 56.- Señor Director Nacional de Obras Hidráulicas;
- 57.- Señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego;
- 58.- Señor Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;
- 59.- Señor Superintendente de Servicios Sanitarios;
- 60.- Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles;
- 61.- Señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción;
- 62.- Señor Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre
- 63.- GAB. PRES. (Of. de Partes)
- 64.- MINSEGPRES (División Jurídica)
- 65.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)